



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Decláranse de interés provincial el Ente de Desarrollo de Río Chico y Zona de Influencia y todas las acciones que enmarcadas en su Estatuto se lleven a cabo.

Artículo 2°.- Recomiéndase a las Instituciones provinciales y a las sociedades del Estado Rionegrino su especial atención ante cualquier requerimiento de las autoridades del Ente.

Artículo 3°.- De forma.